

ORDENANZA N° 406 -MVES

Villa Ei Salvador, 12 de Abril del 2019

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Villa El Salvador en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTOS: El Dictamen Nº 008-2019-CAPyP/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 435-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 083-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 017-2019-OPP/MVES y Memorando N° 076-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 038-2019-UPEM-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Memorando N° 961-2019-SGLAITSE-GDEE/MVES de la Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE, sobre Ordenanza que aprueba la adecuación de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 394-MVES, al Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 80305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 29° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "Se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrativos."; siendo que, el numeral 40.1 del artículo 40° dispone que: "Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, (...)"; asimismo, el numeral 40.3 del citado artículo, señala que: "Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente, (...).";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del TUO citado en el considerando precedente señala que "Mediante pacreto supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros se aprueban procedimientos administrativos y las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos. Las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad. Las entidades solo podrán determinar: la unidad de trámite documentario o la que haga sus veces para dar inicio al procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad, la autoridad competente para resolver el administrativos, en lo que resulte pertinente.";

Que, el artículo 44° de la citada norma, numeral 44.1 establece que: "El Texto Único de Procedimientos fulministrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o fur Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo."; asimismo, el numeral 44.2 establece que "La norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano"; y, el numeral 44.3 señala que "El TUPA y la disposición legal de aprobación se publica obligatoriamente en el portal del Diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita",

Que, con Ordenanza N° 394-MVES, de fecha 03 de setiembre del 2018, el Concejo Municipal de Villa El Salvador aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que incluyo un total de 160 Procedimientos Administrativos, 20 Servicios prestados en Exclusividad y 149 Derechos de Trámite; y es ratificado madiante Acuerdo de Concejo N°472 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ambos publicados en el diario Oficial Exclusividad de Lima, ambos publicados en el diario Oficial Exclusividad de Lima, ambos publicados en el diario Oficial Exclusividad de Lima, ambos publicados en el diario Oficial Exclusividad de Lima, ambos publicados en el diario Oficial Exclusividad de Lima en la concesión de la municipalidad de Lima en la concesión de la municipalidad de Lima en la concesión de la municipalidad de la municipalidad de Lima en la concesión de la municipalidad de la municipali

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ORDENANZA N° 406 - MVFS

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2019

Que, con Decreto de Alcaldía N° 008-2018-ALC/MVES de fecha 23 de noviembre del 2018, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado mediante Ordenanza N° 394-MVES y se aprueban formatos de distribución gratuita requeridos para la atención de los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, establecidos en la Ordenanza antes citada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, se aprueban diez (10) Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento a cargo de las municipalidades provinciales y distritales, estableciendo la citada en su artículo 1° lo siguiente: "Las disposiciones establecidas en el presente decreto supremo son de observancia obligatoria para todas las municipalidades provinciales y distritales del país, a cargo de la tramitación de los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento que forman parte de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)", precisando en su artículo 5° que los TUPA de las municipalidades deben adecuarse conforme al numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-PCM, toda vez que, incorporan los procedimientos administrativos estandarizados en su prespectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), contando con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles partir de la entrada en vigencia del presente decreto supremo, para proceder a la adecuación del TUPA, asimismo, en la segunda Disposición Complementaria Final de la norma precitada se establece que "A partir de la publicación del presente decreto supremo, las municipalidades deben revisar y actualizar los derechos de trámite en función a las tablas ASME-VM aprobadas a la presente norma (...)";

Que, con Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, se aprueba la Nueva Metodología para la Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicio Prestados en Exclusividad comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de las Entidades Públicas; asimismo, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, se aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad;

Que, el numeral 27.19 del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N°369-MVES, establece como funciona de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización elaborar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la entidad:

Que, con Memorando N° 961-2019-SGLAITSE-GDEE/MVES, la Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE remite a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización el Informe Técnico – Legal que sustenta la adecuación a los procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobados con Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, asimismo, solicita que "Si producto de la adecuación de derechos de trámite a los Cuadros ASME-VM se produjera un aumento en este, solicitamos que, a fin de no perjudicar al administrado con dicho aumento, prevalezcan los derechos de trámite aprobados por Ordenanza N°394-MVES y ratificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima."; por lo que remite el proyecto de adecuación de procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento aprobados con Ordenanza N° 394-MVES ratificado con Acuerdo de Concejo N° 472-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Informe Nº 038-2019-UPEM-OPP/MVES, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Técnico del proyecto de adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, indicando que recogen las modificaciones realizadas producto del proceso de adecuación de los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento de la Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE, aprobados con Ordenanza Nº 394-MVES y ratificados con Acuerdo de Concejo Nº 472-MML, a los procedimientos administrativos estandarizados de licencia de funcionamiento aprobados mediante Decreto Supremo Nº045-2019-PCM, asimismo que han utilizado las tablas

ASME-VM, aprobados con Decreto Supremo Nº 045-2019-PCM, y la aplicación de la Metodología para la Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en el TUPA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM y Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 003-2010-PCM-SGP, que aprueba la Guía Metodológica, adjuntando para ello Proyecto de Ordenanza, Cuadro de adecuación de los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento, contenidos en el TUPA 394-MVES y Cuadro de Costos de Procedimiento Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, por lo cual recomiendan continuar con el trámite correspondiente a efectos de lograr la aprobación, mediante ordenanza municipal, informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nº 017-2019-OPP/MVES;

Vo B Villa II Salvador, Ciudad PROCLAMADA POR LAS NACIO

NIDAD DE

Hila El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
AMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ORDENANZA N° 406 -MVES

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2019

Que, con Informe N° 183-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración el Decreto Supremo N° 045-2019-PCM y el numeral 41.1 del artículo 41° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, lo señalado por la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización y la Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE, emite opinión legal precisando que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba la adecuación de los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 394-MVES, al Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, por lo que deberá ponerse en consideración del Concejo Municipal para su aprobación, al amparo de lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 345-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.17 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal";

Estando a lo expuesto y al Dictamen Nº 008-2019-CAPyP/MVES de la Comisión de Administración, planeamiento y Presupuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por Unanimidad, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR APROBADO CON ORDENANZA N° 394-MVES, A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS APROBADOS CON DECRETO SUPREMO N° 045-2019-PCM.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adecuación de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento de la Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobados con Ordenanza N° 394-MVES y ratificados con Acuerdo de Concejo N° 472 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobados con Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, conforme se detalla a continuación y en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente ordenanza.

| No. | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO | DERECHO DE TRÁMITE EN S/ |
|----------|--|--------------------------|
| SUBGER | RENCIA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES E ITSE | <u> </u> |
| 1 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR) | S/ 128.60 |
| 2 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR) | S/ 146.50 |
| 3 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA) | S/ 271.30 |
| 4 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES ALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA) | S/ 507.30 |
| 5 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (CONITSE PREVIA) | S/ 531:50 |
| * | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR) | S/147.80 |
| 8 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA) | S/ 244,50 |
| 9 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA) | S/ 418.80 |



NERAL

Mila El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
LAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ORDENANZA N° 406 -MVES

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2019

TELEFAX: 287-1071

| 26 | TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA | S/ 28.40 |
|--------|--|----------|
| 28 | CESE DE ACTIVIDADES | Gratuito |
| | | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que producto de la presente adecuación de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento de la Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE contenidos en la Ordenanza N° 394-MVES a las disposiciones del Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, se ha eliminado el procedimiento administrativo N° 6 "Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con ITSE Posterior para los Establecimientos Objeto de Inspección de Riesgo Bajo" y su respectivo derecho de trámite, asimismo, se han fusionado los procedimientos N° 26 "Transferencia de Titularidad de la Licencia de Funcionamiento" y N° 27 "Cambio de Denominación o Nombre Comercial de la Persona Jurídica en la Licencia de Funcionamiento" ambos contando con el mismo derecho de trámite de S/28.40, siendo la actual numeración para el procedimiento fusionado el N° 26 con la denominación "Transferencia de Licencia de Funcionamiento o Cambio de Denominación o Nombre Comercial de la Persona Jurídica".

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Ordenanza N° 394-MVES aprobó un total de 160 Procedimientos Administrativos, 20 Servicios prestados en Exclusividad y 149 Derechos de Trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que el Acuerdo de Concejo N° 472 de la Municipalidad Metropolitana de Lima ratificó 148 derechos de trámite relacionados a 146 procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contenidos en la Ordenanza N°394-MVES, que mediante Decreto de Alcaldia N° 008-2018-ALC/MVES se dejó sin efecto un derecho de trámite correspondiente al procedimiento administrativo N° 89 de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano al no haber sido ratificado por el citado Acuerdo de Concejo, y considerando las adecuaciones detalladas en el artículo precedente, esta municipalidad cuenta con un total de 158 procedimientos administrativos, 20 servicios no exclusivos y 146 derechos de trámite.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR en los demás extremos no modificados con la presente Ordenanza, lo dispuesto en la Ordenanza N° 394-MVES, de fecha 03 de setiembre del 2018, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N°472 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y su Anexó en el portal del Diario Oficial El Peruano (www.elperuano.com.pe); encargar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico su difusión a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el portal institucional de la entidad (www.munives.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO:- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la estructura de costos de los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento adecuados al Decreto Supremo N°045-2019-PCM, en el portal web institucional; y a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización su publicación en sede institucional en cumplimiento a las formalidades previstas en el TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-PRECISAR que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad de Villa El al vador, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y su Anexo Nº 1.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD OF VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO/PERALTA

A CONTROL OF THE PROPERTY OF T

ElSalvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

| ANEXO N°01 DE LA ORDENANZA N°406-MVES | DECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LIGENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CONTEMBOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR APROBADO CON ORDENANZA Nº394-MVES, A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LIGENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CONTEMBOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR APROBADO CON ORDENANZA Nº394-MVES, A LOS PROCEDIMI | ANALYSIS CONTRACTOR CO |
|---------------------------------------|--|--|
|---------------------------------------|--|--|

| ON ORDENANZA N°394-MVES, A LO | PLAZO NICIO DEL COMPETENTE RESOLVER HROGEDI PARA RESOLVER (En dias HROGEDI HAbites) RESOLVER RESOLVER RECONSIDE RACIÓN RESOLVER RACIÓN | | Hasta Unidad de Subgerendia de Subgerendia de Gerendia de Docuministración Licendias, Licendias, Desarriollo Documentaria Autorizaciones et ITSE en ITSE Empresarial Central Central | Página 2 |
|---|--|--|--|-------------------|
| ANEACON OF DE LA CAGENANAZA NA 409-11/1055 FUNCIONAMIENTO, CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR A ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS APROBADOS CON EL DECRETO SUPREMO N'045-2019-PCM RECOLISTOS | TRAMITE Formulatio / Codigo / Unicación má | e avés de l'oridad l' | shaación formato de Sy 146.50 X bedianción de Declanación de Declanación de partida de l'uncionamiento de partida de cumplimiento de cumplimiento de seguridad en la sondiciones de seguridad en la edificación la edificación neao miento neaso miento de la edificación de el la edificación la edificación de el la edificación la edificació | Municipa |
| AMEACON OF LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CONTENHOS EN EL TU ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS APRI | Manere or Denominate on | (b) La verificación de los alcances de la Deciaración Juvada de Observanción de Condiciones de Segundada se efectua a través de a ITSE posterior realizata por la Municipalidad con posterioridad al olorgamiento de la licencia de fundioriamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 del TUC) de la Ley IV 2896, poudrá notograre el aconesas de fundioriamiento de vigencia temporal cuando así sea requeido expresamente por el solicitamie. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de Irámite y evaluación, aplicables al presente caso. | A REQUISTOS GENERALES 1 Solicitud de Licenda de Funcionamiento con catáci 1 Jurada que incluya: • Tratándose de personas jurídicas u otros entes co de RUC y DNI o Carné de Extranjerla del represen- de RUC y DNI o Carné de Extranjerla del represen- de RUC y DNI o Carné de Extranjerla del represen- de RUC y DNI o Carné de Extranjerla del represen- de RUC y DNI o Carné de Extranjerla del represen- de RUC y DNI o Carné de Extranjerla del represen- de RUC y DNI o Carné de Extranjerla del represen- de RUC y DNI o Carné de Extranjerla del represen- de RUC y DNI o Carné de Extranjerla del represen- de RUC y DNI o Carné de Extranjerla del represen- De personas jurídicas u otros entes colectivos. Pre Declaración Jurada del representante legal o apod que su poder se encuentra vigante, con SulvARP • De personas naturales. Presentar carte de poder se el poderdante indicando de manera obtigationia su salvo que se trate de apoderados con poder insorticuyo caso basta una Declaración Jurada de cumplimiento de las condicion a En los supuestos que a contilutación. Sol siguientes requisitos: 4.1 Declaración Jurada de contar con el mómero de servicios relacion Jurada de contar con el mómero de servicios relacion Jurada de contar con el mómero de eservicios relacion Jurada de contar con el mómero de eservicios relacion Jurada de contar con la autorización respectiva en el caso de aquellas actividades que la requieran de manera previa al fotigamiento de Cultura excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura excepto en los casos en que el Ministerio de Lite pagica no los casos en que el Ministerio de Lite pagica no los casos en que el Ministerio de Lite pagica de los casos en que el Ministerio de Lite pagica se procesa la procesa de la pagica se por el por el Ministerio de Lite pagica de la pagica se por el por el Ministerio de Lite pagica se por el p | |
| ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIV | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASELEGAL | | CON ITSE POSTERIORY Base Legal * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Muniopalidades (27 05.03), Arts. 40, 79,84. * TO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Too de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Too de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Too de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Too de Journal 11, 11, 16 N° 046-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 5, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 con N° 046-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 5, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 con N° 046-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 5, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 con N° 046-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 5, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 con N° 046-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 5, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 con N° 046-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 5, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 con N° 046-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 5, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 con N° 046-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 5, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 con N° 046-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 5, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 con N° 046-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 con N° 046-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 con N° 046-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 5, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 con N° 046-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 con N° 046-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 con N° 046-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 con N° 046-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 con N° 046-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 20.04-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 20.04-2017 | Majari E. Milay (|

| | ADECUACIÓN DE LOS PROCEDÍMIENTOS ADMINISTRATIVOS I | NEXO N°01 DE LA ORDENANZA N°406-M SINDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD JARIZADOS APROBADOS CON EL DECRETO |
|--|---|--|
| | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y. BAŜE LEGAL | PARA MINIMETO Y DEPONDENCIAL DE LE CALLIFICACIÓN PARA PROCEDI INICIO DE COMPETENTE COMPETENTE COMPETENTE PARA PROCEDI INICIO DE COMPETENTE COMPETENTE PROCEDI INICIO DE COMPETENTE COMPETENTE DE RECURSOS L'OCALIGOS (EELS) AUTO (100 Posis Naga Institus) (ELIS) (ELIS) AUTO (100 Posis Naga Institus) (ELIS) (ELIS |
| | | Q |
| | | administrativo. (b) La verificación de los aloances de la Declaración Unidada al tranfle en definital de la Condiciones de Seguridad se efectua a través de la Observancia de Condiciones de Seguridad se efectua a través de la Observancia de Condiciones de Seguridad se efectua a través de la Observancia de Condiciones de Seguridad con posterioridad de Indicionalidad con posterioridad de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segurido páralió del Art. 11 del TuO de la Leuy Y. 28976, popular horizados elicencias de funcionamiento de Vigencia terrulardo para ser ser querido dexpresamente por el solicidante. De ser el caso, el trámite a seguir debetá considerar los |
| | _ | mismos requisitos, derecho de trâmile y evaluación, apticables al presente caso. |
| E SE | ALCENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO CON ITSE PREVIA) Rase Legn Yey 7 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Arfs. 40, 126 M St. 40, 126 | A REQUISITOR GENERALES 1 Selected to Consider de Declaración 1 Selected de Loracida de Funcionamiento con cuadator do Declaración 1 Selected de Loracida de Funcionamiento con cuadator do Declaración 1 Traditiones de Selecter de Carregio de Carregio de Carregio de Selecter de Carregio de Selecter de Carregio de Selecter de Carregio de Selecter de Carregio de Ca |
| Day of the state o | | Pagina 3 |

Satcreta:

ANEXO N°01 DE LA ORDENANZA N°406-MVES

Página 5 ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCÍA DE FUNCIONAMIENTO, CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR APROBADO CON ORDENANZA Nº384·MVES, A LOS PROCEDIMIENTOS RECOVERSE RACIÓN AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER Posi- Nega-(Vo fivo Previn (C) BIFICACIÓN ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS APROBADOS CON EL DECRETO SUPREMO Nº046-2019-PCM DERECHONE TRAMITE ANEXO N°01 DE LA ORDENANZA N°406-MVES Obdigo / Unicación Declaración Jurada de contar título profesional vigente y encontrar-Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo exigible, de conformidad con el art. 9-A del D.S. N°046-2017-PCM. Presentar la siguiente documentación técnica en copta simple, firma-Centificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley 4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copía simple de la cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos se habilitado por el colegio profesional correspondiente, en caso 9.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamiento otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio do por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda; Plano de distribución de tabieros eléctricos, diagramas unifilares y a seguir deberá considerar fos la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de cipado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya parti-N°004-2019-JUS, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite Ley N° 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, cipado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya partivigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de La exigencia de la Autorización del Ministerio de Cultura para (a) De acuerdo al numeral 48,1,3 del Art. 48 del Decreto Supremo (b) La ITSE PREVIA es realizada por la Municipalidad durante el (c) De acuardo con el segundo párrafo del Art. 11 del TUO de la Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección 9.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial de los equipos de seguridad y protección contra incendio. REQUISITION Numero y Denominación establecidos para personas jurídicas. de servicios relacionados a la salud. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUISITOS ESPECIALES en el derecho de trámite. Cultural de la Nación. Croquis de ubicación, sigurentes requisitos; functonamiento. cuadro de cargas administrativo de aforo. Notas: ပြစ WADOR - 400 aura WIGE With Estrate Control Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento (09.03.19) DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO V. BASE LEGAL V° B° ON OUT OF THE PROPERTY OF THE Szlvador Szlvador Puoc Paris 0

GENER

| A LOS PROCEDIMIENTOS (NSTANCIAS DE RESOLUCION TE | | lo Subgerencia de Gerencia de Licencias, Desarrollo Autorizaciones Económico y e ITSE Empresariai | | | Página 6 |
|---|--|--|--|--|--|
| CON ORDENANZA N'384-MVES, A I INICIO DEL COMPETENTE PARA MIENTO RESOLVER | | Unidad de Subgerenoia de Administración Licencias, Documentaria Autorizaciones y Archivo e 17SE Central | | | |
| VILLA EL SALVADOR APROBADO CO GALLEICACION RLAZO CALLEICACION PARA Auto. Previo RESOLVER Málico Posi. Negre Imálico (IVO. 1000) | | X Hasta 10 dias | | ALESUP DE TO | |
| NANZA N'406-MVES A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE V CON EL DECRETO SUPREMO N'04 CON EL DECRETO SUPREMO N'04 TAÁMITE FOUNDATION ACCIDEN (En.S.) Unicación | | S/ 531.50 Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento | | Angland L. Comment | WVES |
| ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR APROCEDIMIENTOS APROCEDIMIENTOS ESTANDARIZADOS APROBADOS CON EL DECRETO SUPREMO N'045-2019-PCM. REQUISITOS ENTANDARIZADOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR APROCEDIMIENTOS APROCEDIMIENTOS ESTANDARIZADOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR APROCEDIMIENTOS. REQUISITOS RECUESTOS DE RECON EL DECRETO SUPREMO N'045-2019-PCM. REQUISITOS PROCEDIMIENTOS AN'04-00-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0 | presente caso. (d) No son exigibles el croquis ni planos al que se refleren los requisitos N° 3, 4 y 5 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han surido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmedialos. | REQUISITOS GENERALES Solicitud de Liberola de Furnicionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluya: Trafándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del representante legal. Trafándose de personas naturales: Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del representante legal. Trafándose de personas naturales: Número de RUC y DNI o Camé representación. Trafándose de representación: Trafándose de representación: Trafándose de representación: Trafándose de representación: De personas jurídicas u otros entes colectivos: Presentar Declaración Jurada del representante legal o apoderado senalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida de poder dente indicando de manera obligatoria su número de DNI, suvo caso basta una Declaración Jurada en los mismos terminos establecidos para personas jurídicas. | <u> </u> | REQUISITOS ESPECIALES En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos. 91 Declaración utrada de contantitulo profesional vigente y encontrar. 91 Declaración utrada de contantitulo profesional vigente y encontrar. 92 Declaración utrada de contanto en al número de estacionamiento exigible, de conformidad con el número al curización socional respectiva en el caso de aquelles satividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otrogamiento de la licencia de funcionamiento. 93 de Cuando se útaje de Defirmina de la Conforme a Ley de uncionamiento. | Salvado, |
| ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS D DE LOS PROCEDIMIENTOS. N. DE LOS PROCEDIMIENTOS. RÁSE REGAL | | ELICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y (CON ITSE PREVIA) Base Legal: **Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Munioipalidades (27.05.03), Arts. 79, numeral 3.6.4 **TUO de la Ley Nº 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y tos Formalios de Declarición Jurada aprobado por Decreto Supremo Nº 406-2017-PCM (20.04.17), Arts. 5, 6, 7, 8, 11, 11, 5. **Nievo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Sequidad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM (50.01.18), Art. 6 numeral 6.1, Art. 4 numeral 1, Art. 26. **Refereto Supremo Nº 45-2019-PCM Que aprueba Procedimientos Ministrálikos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento | 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 | O SO | Bo William Wil |
| | | SOE W. | The state of the s | | |

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS Desarrollo Económico y Empresarial Página 8 ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCÍA DE FUNCIONAMIENTO, CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR APROBADO CON ORDENANZA N°384-MVES, A LOS PROCEDIMIENTOS Subgerencia de (REGOVE) Autorizaciones Licencias, RACION Comperente PAtta Subgerencia de Autorizaciones RESIDINGE Licencias, e ITSE Documentaria Administración MENTO Unidad de y Archivo Central Hasta 4 días CALLEGARMON ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS APROBADOS CON EL DECRETO SUPREMO N'045-2019-PCM malleo DERECHO DE TRÂMITE 147.80 WVES. ŝ ANEXO N°01 DE LA ORDENANZA N°406-MVES cumplimiento de funcionamiento de seguridad en las condiciones Jurada para Formato de Declaración Declaración la edificación licencia de Jurada de que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. el poderdante indicando de manera obligatoria su número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos REQUISITOS GENERALES Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración De personas naturales: Presentar carta de poder simple firmada por Tratándose de personas naturales: Número de RUC y DNI o Carné Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en 4.1 Declaración Jurada de contar título profesional vigente y encontrarexigible, de conformidad con el art. 9-A del D.S. N'046-2017-PCM. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos; Número Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley i.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la los inmuebies declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cuttural de la Nación, se habilitado por el colegio profesional correspondiente, en caso 4.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamiento otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para N°004-2019-JUS, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la document<u>ación yaculada</u> al trámite la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la excepto en los casos en que el Ministerio de Cuitura haya particlpado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del focal. cipado en las elapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencía del local. Ley N° 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya parti-(a) De acuerdo al numeral 48,1,3 def Art. 48 del Decreto Supremo de RUC y DNI o Carné de Extranjeria del representante legal. La exigenola de la Autorización del Ministerio de Cultura para 4.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial de Extranjerfa del representante en caso actúen mediante De personas jurídicas u otros entes colectivos; Presentar Salvado तहत्त्वधात्राहरू Vitmero villenominación de servicios relacionados a la salud. establecidos para personas jurídicas, Tratándose de representación: B REQUISITOS ESPECIALES Jurada que incluya: sigulentes requisitos: funcionamiento. edificaciones, Notas: *Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Aris. 40,79 * TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada aprobado por Decreto Supremo Nº 046-2017-PCM (20.04.17), Arts, 3, 6, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 Decreto Supremo N° 45-2019-PCM Que aprueba Procedimientos Edificaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento No No Color Name of the Color o DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASELEGAL LIGENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (05.01.18), Art. 6 numeral 6.1, Arts. 15, 20, 21, 22, 23. A STATE OF THE SECOND OF THE S (CON ITSE POSTERIOR) literal a), Arts. 11, 15. Base Legal GENERAL

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS Página 9 ARELAGION Desarrollo Económico y Gerenda de Empresarial ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR APROBADO CON ORDENANZA Nº394-MVES, A LOS PROCEDIMIENTOS RECONSIDE: RACIÓN Autorizaciones e ITSE Subgerenola de Licencias, AUFORIDAD COMBEITEAITE PARA Licencias, Autorizaciones e ITSE Subgerencia de RESOLVER NOODEL PROCEDI MENTO Administración Documentaria y Archivo **TESOLVER** Hasta 10 dfas Violet/Pavellety DERECHONE TRAMINE (EUS)) 244.50 el E. Velhsquer Soriano MVES ANEXO N°01 DE LA ORDENANZA N°406-MVES ò Formulario L'Obdigo / Utilendon funcionamiento Jurada para Formato de ficencia de Declaración (d) La licencia de funcionamiento para cesionanos permite a un tercero soliollante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los (e) No se requiere sollottar una modificación, ampliación o rueva licenque su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida Observanda de Condiciones de Segundad se efectúa a través de la realización de actividades simultáneas y adicionales en un estamismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el Solloitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en Ley Nº 28976, podrán otorgarse ficencias de funcionamiento de Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: Número Tratándose de personas naturales: Número de RUC y DNI o Carné De personas naturales: Presentar carta de poder simple firmada por un fercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho litular, desa-Declaración Jurada del representante legal o apoderado sertalando posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Presentar la siguiente documentación técnica en copia símple, firma-Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo Centificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento cla de funcionamiento, ni una licencía de funcionamiento para el poderdante Indicando de manera obligatoria su número de DNI, De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 del TUO de la rrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos do por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda; establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas uniflares y La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de de RUC y DNI o Carné de Extranjería del representante legal. blecimiento que ya cuenta con ficencia de funcionamiento. la ITSE POSTERIOR realizada por la Muntolpalidad con afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. de Extranjería del representante en caso actúen mediante Plan de Segundad del Estableolmiento Objeto de Inspección De personas jurídicas u otros entes colectivos: Presentar de los equipos de seguridad y profección contra incendio. REQUISITION Willington y Danomination electrónica y asfento de inscripción en SUNARP. establecidos para personas Jurídicas. Tratándose de representación: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUISITOS GENERALES REQUISITOS ESPECIALES Croquis de ubicación. lurada que incluya: presente caso. representación. cuadro de cargas. 2 5 9 ပစ 44 N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Arts. 40,79 Formatos de Declaración Jurada aprobado por Decreto Supremo 246-2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 5, 6, 7, 8 numerales 8.1 y 8.2 SECRETARIA VIEW De la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento SECRETARIA VIEW Formatos de Declaración Junda aprobado por Decreto Supremo Supremo Securitario de 2017-PCM (20.04.17), Arts. 3, 5, 6, 7, 8 numerales 8, 1 y 8, 2 (2.04.17 VADOR - UODEN Decreto Supremo N° 45-2019-PCM Que aprueba Procedimientos Edificaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2018. PCM William Reglamento de Inspecciones Técnicas de Segundad en Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento MAN TO THE WILL RESERVE TO THE SECOND THE SE DENDMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASELITOAL 8 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS GALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON 11SE PREVIA) (05.01.18), Art. 6 numeral 6.1, Arts. 15, 25, 26, 27, 28. V°B° Waring brown 0 STOWNE 19 Onetace town se Legal

INSTANÇIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS Página 10 APEL ACION ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCÍA DE FUNCIONAMIENTO, CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR APROBADO CON ORDENANZA N°394-MVES, A LOS PROCEDIMIENTOS RECONSIDE: RACION AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (FALE) FIGURE OF THE ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS APROBADOS CON EL DECRETO SUPREMO Nº045-2019-PCM DERECHOIDE TRAMITE ((8)19) Tollasquer. NVES. Surano ANEXO N°01 DE LA ORDENANZA N°406-MVES Formulatio / Codigo/ Ubleadion Declaración Jurada de contar título profesional vigente y encontrarexigible, de conformidad con el art. 9-A del D.S. N°046-2017-PCM respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley 4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de ta otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio se habilitado por el colegio profesional correspondiente, en caso Declaración Jurada de contar con el número de estacionamiento del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copla simple de la e) La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar ios se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad olpado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución requisitos N° 3, 4 y 5 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de Ley N° 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencla del local. autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la N°004-2019-JUS, está prohibida la exigencia de presentación de mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución dg excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya partide obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local Ley N° 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el la realización de actividades simultáneas y adicionales en un estatrámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido Ley N° 28976, podráň otorgarse licencias de funcionamiento de La exigencia de la Autorización del Ministerio de Cultura para (a) De acuerdo al numeral 48.1.3 del Art. 48 del Decreto Supremo b) La ITSE PREVIA es realizada por la Municipalidad durante ef en el derecho de trámite.) De acuerdo con el segundo párrato del Art. 11 del TUO de la 9.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial (d) No son exigibles el croquis ni planos al que se refieren los blecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. No se requiere solicitar una modificación, ampliación हाहणाञ्चात्रक Allimero y Penominatelon durante los cinco (5) años anteriores inmediatos ola de funcionamiento, ni una licencia de funciç titular de una licenois de servicios refacionados a la salud. Cultural de la Nación. functionamiento. presente caso. Paura San Book And Bo DENOVITACIONIDE ARCOGEDIMIENTO» unicus de Esana de Es Jagones 3 AD QE Ve/ do OWINS THE 1000 100/0/ %B% SECRETA! SENERA

Salvado

| | ADECUACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS I | ADECUACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR APROBADO CON ORDENANZA Nº384-MVES, A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS APROBADOS CON EL DECRETO SUPREMO Nº045-2019. DATA DATA DATA DATA DATA DATA DATA DAT |
|--|--|--|
| | A OZNAMIMICEDOM THE MODEWINDO IN | CIÓN PLAZO INICIO DEL CIURCIÓN RESOLVER PRODEDI. |
| | | Unique d'un mético Post Mega- frables) |
| | 80 | ! |
| ··. | CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA) | A REQUISITOS GENERALES 1 Solicidade de Libendia de Funcionamiento con carácter de Declaración Formato de la Caracter de Declaración Formato de la Caracter de Subgerencia de Subgerenci |
| | s. 40,79 ento premo y 8,2 | Sonas jurídosa u oitos enles colectivos: Número la para loendia de Extranjerla del representante legal. Ludida para loendia de Stranjerla del representante legal. Luncionamiento de RUCy DNI o Camé funcionamiento de RUCy DNI o Camé funcionamiento de Rucky DNI o Camé funcionamiento de l'ISE e l'ISE e l'ISE e l'ISE activate de l'Autorizaciones de l'ISE e l'ISE e l'ISE e l'ISE activate de l'Occumentation de ISE d'Auchivaciones de l'ISE activate d'All activate de l'ISE activate de l'ISE activate de |
| | Nuevo regularitino de Inspectionnes de Seguridad en Edificacionnes aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01-18), Art. 6 numeral 61, Arts. 16, 29, 26, 27, 28. * Decreto Supremo N° 45-2019-PCM Que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento (199.03, 19) | que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrolidad y alestrol de rescribador en SUNARP. Le personan enturales: Presentan en SUNARP. Le personan enturales: Presentan en SUNARP. Salvo que se trate de apoderados en minero de DNI; Salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en culto caso basta una poder inscrito en SUNARP, en sestablecidos pera en los mismos términos establecidos pera en los mismos términos |
| - July 3 | B B B B B B B B B B B B B B B B B B B | прест |
| SECRI GEN | 1.4 | |
| / | | a tierra. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección Memorla o protocolos de pruebas de operatividad y/o manitenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. |
| | Service Of Marries of Services | REQUISITOS ESPECIALES En los supuesios que a continuación se indican, son exigibles los siguientes en explisitos: 9.1 Declaración Jurida de contar titrito noriosionas usuanos usuanos especiales. |
| 100 No. 101 | Win Jonas & | se habilitado por el colegio profesional correspondiente, en caso de servicios relacionados a la salud. 9.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamiento exigible, de conformidad con el art. 9.A del D.S. N°046.2017-PCM. |
| | WW. | Consideration in a strong and the solution of |
| } | Ten/rediojuniy | 4.4 Cuando se trate de un immusble declarado Monumento integrante del Parlitronio Coultural de la Nación, presentan copia simple de la autorizzación expedida por el Ministerio de Curlitrura conficiente a la Ley IV-28296 Ley Generet de Partimonio Cultural de la Nación, excepto en los Rados en gue el Ministerio de Culturariamento de la Ministerio de Culturariamento de la Cultura de la Nación, cicado en las elabasivier immensionemento de la Ministerio de Cultura empresaria de la Ministerio de la Ministerio de la Ministerio de la Ministerio de Cultura empresaria de la Ministerio de la Ministerio de l |
| | A CO D STATE OF THE STATE OF TH | The latest |
| | | Salvado |

NSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS APEL AGION ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR APROBADO CON ORDENANZA N°394-MVES, A LOS PROCEDIMIENTOS REGONSIBE. PACIÓN AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER Licencias, Autorizaciones e ITSE Admínistración Documentaria Unidad de y Archivo Central RESOLVER CALIFICACION ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS APROBADOS CON EL DECRETO SUPREMO Nº046-2019.PCM Auto-mático DERECHO DE TRÂMITE (EUE) 28.40 ANEXO N°01 DE LA ORDENANZA N°406-MVES ò uncionamiento Jurada para Formato de licencia de Declaración otorgar licencias de functonamiento se aplica exclusivamente para tos inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio (e) La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copía simple de la solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberà considerar los se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad requisitos Nº 3, 4 y 5 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que mísmos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local La exigencia de la Autorización del Ministerio de Cultura para cipado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la N°004-2019-JUS, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un esta-(f) No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licen-(b) La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona Ley N° 28296 Ley General de Patrímonio Cullural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local, vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya partientación a Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de cesionarlos, cuando el titular de una licencía de funcionamiento o trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está Incluido un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desa-(a) De acuerdo al numeral 48.1.3 del Art. 48 del Decreto Supremo (a) Corresponde el requisito, en caso de transferencia de licencia de OS y la zonificación. (b) La ITSE PREVIA es realizada por la Municípalidad durante el (c) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 del TUO de la cia de funcionamiento, ni una ficencia de funcionamiento para rrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se Formato de declaracion jurada para licencia de funcionamiento natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha (d) No son exigibles el croquis ni planos al que se refieren los blecimiento que ya cuenta con ilcencia de funcionamiento. afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. REQUISITION durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. Minnero y Penominación siempre que se mantengan los giros autoriza 1 Formato de declaracion presus presus 2 (Copia simple del contrato de transferencia, (a) El cambio del titular de licencia procede competente de en el derecho de trámite. Cultural de la Nación. administrativo. presente caso. funcionamiento. No Bo Bo , anta y los Formatos de Declaración Jurada aprobado por Decreto Supremo Nº 046-2017-PCM (20,04.17), Arts. 5, 7, 11-A So Bo *Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Att. 79 TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Decreto Supremo N° 45-2019-PCM Que aprueba Procedimientos DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE NEGAL O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL TRANSFERENCIA DE HEERCIA DE FUNCIONAMIENTO JDAD E Ve DE LA PERSONA JURÍDICA Majel Salvado numeral 3.6.4. Ø Base Legal: SE SE **GENERA** Municipalideo 08

Página 12

Aufund E. Willingmer

de)

MVES

| ANEXO Nº01 DE LA ORDENACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR APROBADO CON ORDENANZA Nº394-MVES, A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS CON EL DECRETO SUPREMO Nº36-2019-PCM | REQUISITOS DERECHO DE CALIFICACIÓN BRAZO TRÁMITE | MICO DEL COMPETENTE PROCEDI PARA MIENTO RESOLVER | | 28 GEBE DE ACTIVIDADES 1 Formato de declaracion jurada para licencia de fundionamiento Nota: Base Legal: Al Formato de declaracion jurada para licencia de fundionamiento Nota: Base Legal: Al Formato de declaracion jurada para licencia de fundionamiento Nota: Al Formato de declaracion jurada para licencia de fundionamiento Nota: Al Formato de declaracion jurada para licencia de fundionamiento Nota: Al Formato de declaracion jurada para licencia de fundionamiento Nota: Al Formato de declaración jurada para licencia de fundionamiento Nota: Al Formato de declaración jurada para licencia de fundionamiento Nota: Al Formato de declaración jurada para licencia de fundionamiento Nota: Al Formato de Licencia de fundionamiento Nota: Al Formato de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Nota: Al Formato de la capacidado por Decreto Supremo N° 046-2017-PCM) (b) Cuando en los procedimientos actuación ante la amunicipalidad. Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento Su expedición es de cinco días hábiles. Su expedición es de cinco días hábiles. | The Contract of the Contract o |
|---|--|--|--|--|--|
|---|--|--|--|--|--|

